

DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.431/2018

Arica, 18 de octubre de 2018

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de octubre 30 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento N°00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; D.A.L. N°503/2018 de fecha 17 de octubre de 2018; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; las facultades que me confiere el Decreto N°84/2014 de 07 de abril 2014; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **UPS APC SMART**, mediante Orden de Compra N°556346-70-CM18, al proveedor **OS TECHNOLOGY LIMITADA, RUT N°76.466.014-5**.

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recibió con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 05 días corridos.

Que, con fecha septiembre 05 de 2018, se dicta Resolución Exenta VAF N°0.347/2018, la que en su parte resolutive aplica multa por la suma de \$62.025.- (sesenta y dos mil veinticinco pesos), en relación a la Orden de Compra N°556346-70-CM18.

Que, mediante oficio DAF N°0.798/2018, de fecha 11 de septiembre de 2018, se informa que al notificar multa al proveedor, éste en respuesta informa vía correo electrónico que el producto fue recibido por el Sr. Eduardo García, el día 30 de julio del presente año.

Que, el plazo de entrega de la adquisición en referencia, correspondía al día 16 de agosto de 2018, dirección de entrega Pedro Aguirre Cerda 2036, lo que de acuerdo lo informado en la orden de compra.

Que, según Orden de Flete N°914194641, se certifica que la fecha de entrega del producto fue el 30 de julio de 2018.

Lo informado en carta D.A.L. N°503/2018 se sugiere no aplicar la multa al proveedor **OS TECHNOLOGY LIMITADA, RUT N°76.466.014-5**, por haber cumplido dentro de plazo la entrega del producto.

RESUELVO:

1) Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF N°0.347/2018, de fecha septiembre 05 de 2018, que aplica multa al proveedor OS TECHNOLOGY LIMITADA, RUT N°76.466.014-5.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor OS TECHNOLOGY LIMITADA, RUT N°76.466.014-5, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

**Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**



LUIS TAPIA ITURRÍA
Secretario de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR

07 NOV 2018